



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos

Cámaras
Fundación INCYDE

Cámara
Málaga

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA REFORMA DE DEPENDENCIAS Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL EDIFICIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA PARA SU USO COMO COWORKING DIGITAL COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) Y EN UN 20% POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA

Expediente: 009/A/2023

1. INTRODUCCIÓN.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Málaga (en adelante, la “Cámara” o “Cámara de Comercio de Málaga”) es una corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, configurada por la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas.

Fue designada como organismo beneficiario del Proyecto Coworking Digital sobre Tecnología Inmersiva y Ciberseguridad al amparo de la convocatoria publicada por la Fundación INCYDE con número de expediente CWD1901_5 para el desarrollo del Proyecto “Coworking/Hub digitales” en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Proyecto “Coworking/Hub digitales” se enmarca dentro de los ocho (8) ejes prioritarios apoyados por el PO Plurirregional de España FEDER 2014-2020, concretamente el eje 3 “Mejorar la competitividad de las PYMES”, Objetivo Temático 3 “Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas”, y la prioridad de inversión 3ª “Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas, y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros”. En el caso de Andalucía, la financiación del FEDER asciende al 80% del gasto elegible aprobado.

La Cámara de Comercio de Málaga, con la puesta en marcha del Proyecto “HUB DIGITAL CÁMARA” se marca como objeto el desarrollo de un espacio tecnológico de trabajo, de incubación y/o aceleración para que las PYMES de Málaga entren en contacto con las nuevas tecnologías de la mano de consultores especializados, buscando mejoras en la competitividad y en la productividad a través de procesos de transformación digital, todo ello en el marco del Proyecto “Coworking digitales”, 5ª Convocatoria 2022 de la Comunidad Autónoma de Andalucía, PO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014-2020 resuelta definitivamente en favor de la Cámara de Comercio de Málaga en fecha de 14 de octubre de 2022 por parte del Comité de Selección - Fundación INCYDE de Cámara de Comercio de España. La tasa de cofinanciación FEDER para el presente proyecto asciende, tal y como se establecía en las bases de la convocatoria, a un 80% sobre el gasto total.

El aporte de la cofinanciación de la Unión Europea (FEDER) exige una serie de elementos de obligado cumplimiento por todas las entidades participantes en el Programa, de acuerdo con la normativa comunitaria vigente respecto a la gestión de los fondos FEDER.



Entre los elementos de obligado cumplimiento, se encuentran las Medidas Antifraude exigiendo a los Organismo Beneficiarios al cumplimiento de la normativa de contratación pública.

La Cámara de Comercio de Málaga no tiene la consideración de poder adjudicador, según lo previsto en el artículo 3.3 d) de la LCSP, a contrario sensu, por tanto, no queda sujeta a la misma de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.5 de esa norma. En este sentido, la Cámara se rige por sus propias Normas Internas de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 321 de la LCSP.

2

El Contrato tienen naturaleza privada de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1. c) de la LCSP, al no tener consideración de poder adjudicador.

No obstante lo anterior, se ha considerado conveniente aplicar un criterio conservador, aplicando la totalidad de las normas o preceptos administrativos de la LCSP para mayor garantía y seguridad jurídica a la hora de licitar el presente contrato en el marco del Proyecto "Coworking digitales", 5ª Convocatoria 2022 de la Comunidad Autónoma de Andalucía, PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014-2020.

Por tanto, el presente Contrato se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción por la LCSP y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Todos los documentos publicados en el Perfil del Contratante serán en cuanto a la adjudicación y ejecución del presente Contrato.

Asimismo, será vinculante el ANEXO del presente pliego relativo al "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACTUACIONES PUNTUALES PARA LA REFORMA DE DEPENDENCIAS Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL EDIFICIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA PARA SU USO COMO COWORKING DIGITAL" (en lo sucesivo, "Proyecto" o "Proyecto básico y de ejecución").

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Como se ha expuesto con anterioridad, la presente licitación tiene como finalidad principal el desarrollo de un espacio tecnológico de trabajo, de incubación y/o aceleración para que las PYMES de Málaga entren en contacto con las nuevas tecnologías de la mano de consultores especializados, buscando mejoras en la competitividad y en la productividad a través de procesos de transformación digital, todo ello en el marco del Proyecto "Coworking digitales", 5ª Convocatoria 2022 de la Comunidad Autónoma de Andalucía, PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014-2020, tasa de cofinanciación FEDER que asciende al 80%.

Por tanto, el objeto del presente Contrato es la contratación de las obras para la reforma de dependencias, y mejora de la accesibilidad, en el edificio de la Cámara de Comercio de Málaga para su uso como coworking digital en el marco del Proyecto "Coworking digitales", 5ª Convocatoria 2022 de la Comunidad Autónoma de Andalucía, PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014-2020 resuelta definitivamente en favor de la Cámara de Comercio de Málaga en fecha de 14 de octubre de 2022 por parte del Comité de Selección -





Fundación INCYDE de Cámara de Comercio de España, para la realización del Proyecto "HUB DIGITAL CÁMARA".

La finalidad del objeto del Contrato comporta los siguientes extremos:

- Adecuar un espacio de trabajo para la incubación/aceleración de pymes, micro pymes y emprendedores que potencien su competitividad.
- Convertirse en el referente y herramienta provincial para promover la transformación digital de los emprendedores y de las pequeñas y medianas empresas.
- Contribuir al fomento del emprendimiento de base tecnológica.
- Acceder a la internacionalización de las empresas y la cooperación tecnológica exterior.
- Fomentar el desarrollo turístico.

3

El Proyecto se llevará a cabo en el inmueble sito en la calle Cortina del Muelle nº 23, 29015, Málaga (Málaga).

A tal efecto, se identifican los siguientes códigos CPV (Trabajos de construcción [45000000-7]):

- 45213150-9, Trabajos de construcción de edificios de oficinas
- 45262700-8 Trabajos de transformación de edificios
- 45300000-0 Trabajos de instalación en edificios
- 45311000-0 Trabajos de instalación de cableado y accesorios eléctricos
- 45312100-8 Instalación de sistemas de alarma contra incendios
- 45331200-8 Trabajos de instalación de ventilación y aire acondicionado
- 45421146- 9 Instalación de falsos techos
- 45421152-4 Instalación de paredes divisorias
- 45421160-3 Trabajos de cerrajería y carpintería metálica
- 45432130-4 Trabajo de revestimiento de suelos
- 45440000-3 Trabajos de pintura y acristalamiento



El contrato se licita en un único lote, y se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el presente pliego que incorpora como ANEXO el Proyecto básico y de ejecución" -redactado y firmado por los Arquitectos Don Francisco González Fernández y Juan Gavilanes Vélaz de Medrano-, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y los demás documentos de naturaleza contractual.

3. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN.

Las condiciones técnicas de la prestación se encuentran detalladas en el Proyecto básico y de ejecución, que se acompaña en el ANEXO del presente Pliego.

Además de las condiciones técnicas establecidas en el ANEXO del presente Pliego, el contratista estará obligado a:

- I. Ejecutar el servicio con sujeción a los documentos de naturaleza contractual que conforman el expediente.
- II. Aportar los equipos técnicos y materiales, así como los medios auxiliares, humanos y materiales, todo ello en número y grado preciso para la realización del objeto del presente expediente de licitación.
- III. Ejecutar el contrato bajo su riesgo y ventura.
- IV. Facilitar a la Cámara de Comercio de Málaga, sin coste adicional alguno, la asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información que esta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.
- V. El cumplimiento de las obligaciones recogidas en el contrato, así como las calificadas como esenciales y todas aquellas obligaciones previstas en los pliegos que asuma el contratista con la presentación de su oferta.
- VI. Elaborar el Plan de Seguridad y Salud, de conformidad con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Este Plan deberá ser aprobado por la Cámara de Comercio de Málaga previo inicio de la obra, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, o del director, en su caso.
- VII. El contratista deberá designar al facultativo de la empresa que actuará como delegado de la obra, y que le representará en todo cuanto afecte a la ejecución de la obra.

El delegado de obra deberá estar presente en cuantas visitas a la misma realicen los facultativos integrantes de la Dirección Facultativa y del responsable del contrato.
- VIII. Asumir la totalidad de la responsabilidad de la ejecución del Contrato frente a terceros, y frente a la Cámara de Comercio de Málaga.
- IX. Al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y protección de datos.
- X. Instalar, a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, las de circulación en la zona que ocupan los trabajos, así como las de los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes o inmediaciones.
- XI. La gestión de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan previa conformidad expresa y por escrito de la Cámara de Comercio de Málaga.
- XII. El contratista está obligado no sólo a la ejecución de las obras en el plazo fijado, sino también a su conservación y vigilancia hasta la recepción y durante el plazo de garantía de las mismas.
- XIII. El contratista deberá contar con un **seguro de responsabilidad civil** por riesgos profesionales por importe igual o superior a 300.000 €.





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos

Cámaras
Fundación INCYDE

Cámara
Málaga

4. VISITA DEL LOCAL OBJETO DE LA OBRA.

Los licitadores podrán visitar *in situ* el edificio objeto de la obra de reforma dentro del plazo de presentación de las ofertas, previa solicitud debidamente cursada ante el órgano de contratación a la siguiente dirección electrónica: registro@camaramalaga.com

5

5. INFORMACIÓN ADICIONAL.

Para obtener información adicional relacionada con la presente licitación, los licitadores podrán hacer uso del sistema de preguntas y respuestas establecido en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Málaga, a 5 de julio de 2023


Fdo. Sergio Cuberos Lara

Presidente

ANEXO